Formulario para Importadores

**Investigación por subvenciones**

Introducción

La Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, en adelante la Unidad, de la Secretaría de Economía, en adelante Secretaría, es la unidad administrativa encargada de llevar a cabo el procedimiento de investigación contra prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de subvenciones. Dicho procedimiento se encuentra regulado por el Acuerdo relativo a la aplicación del artículo XVI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (ASMC), la Ley de Comercio Exterior (LCE) y el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

Su empresa ha sido mencionada en una solicitud de investigación por subvenciones presentada por productores mexicanos. Dado que dicha solicitud cumple con los requisitos legalmente establecidos, la Secretaría ha iniciado un procedimiento administrativo de investigación por subvenciones. Anexo a este formulario, encontrará una copia de la solicitud de investigación y, en su caso, de la respuesta a la prevención, ambas en su versión pública, así como una copia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la resolución administrativa por la cual se declara el inicio de dicho procedimiento.

El artículo 1.1. del ASMC considera que existe subvención cuando 1) haya una contribución financiera de un gobierno o de cualquier organismo público en el territorio de un Miembro, 2) haya alguna forma de sostenimiento de los ingresos o de los precios en el sentido del artículo XVI del GATT de 1994, y con ello se otorgue un beneficio[[1]](#footnote-1). La subvención se convierte en una práctica desleal de comercio internacional cuando causa daño a una rama de producción nacional de mercancías idénticas o similares a las exportadas en condiciones de subvención. En este caso, la práctica desleal se corrige con la imposición de cuotas compensatorias (medidas compensatorias).

La nota al pie de página 45 del artículo 15 del ASMC indica que se entenderá por daño un daño importante causado a una rama de producción nacional, una amenaza de daño importante a una rama de producción nacional o un retraso importante en la creación de esta rama de producción.

La respuesta al presente formulario deberá incluir toda la información requerida; así como sus fuentes. El procedimiento de investigación está sujeto a los plazos que se determinan en el marco jurídico aplicable, por lo que el incumplimiento en la presentación de la información aquí requerida y, en su caso, en el requerimiento de información complementaria, podría concluir en que la Secretaría proceda con la mejor información disponible durante el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 12.7 del ASMC y 54 de la LCE.

Toda información que se proporcione a la Secretaría podrá ser objeto de verificación, de conformidad con los artículos 12.6 del ASMC, 83 de la LCE y 173 del RLCE.

Las partes interesadas podrán presentar dentro de los plazos de ofrecimiento de pruebas que fije la autoridad, toda la información complementaria que consideren pertinente y que no haya sido requerida por la Secretaría.

A fin de brindar mayores facilidades para la tramitación de los procedimientos, la presentación de la información ante la Secretaría, se realiza de manera electrónica a través del correo electrónico [upci@economía.gob.mx](mailto:upci@economía.gob.mx)., con fundamento en lo dispuesto en el “Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican”, publicado el 4 de agosto de 2021 en el DOF (el “Acuerdo de facilitación”), sin perjuicio de la posibilidad de presentarla de manera física en la Oficialía de Partes de la Unidad.

Toda la información que se envíe a la Secretaría deberá presentarse, en este y en los casos sucesivos, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas, si presentan su información de forma física en la Oficialía de Partes de la Unidad, o bien, de las 9:00 a las 18:00 horas, en caso de enviar la información vía electrónica. El domicilio de la Unidad es el siguiente:

|  |
| --- |
| **Secretaría de Economía**  **Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales**  Pachuca 189, planta baja (Oficialía de Partes)  Col. Condesa  Demarcación Territorial Cuauhtémoc  C.P. 06140  Ciudad de México  correo electrónico [upci@economía.gob.mx](mailto:upci@economía.gob.mx) |

## 

## Instructivo

1. La información que presente debe ajustarse a los siguientes requisitos:
2. Los escritos y promociones presenten ante la Unidad, deberán estar dirigidos a la persona Titular de la Unidad y contener firma autógrafa. En caso de no contener firma autógrafa se tendrán por no presentados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA), de aplicación supletoria.
3. De conformidad con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC), los documentos presentados en idioma distinto al español, deberán acompañarse de su respectiva y fiel traducción completa o de las partes relevantes al español, de lo contrario, no serán considerados en el procedimiento.
4. Corresponde a las partes interesadas indicar oportunamente a la Secretaría, si se trata de información que tenga el carácter de confidencial o de comercial reservada; en caso de solicitar que a cierta información se le considere y se le otorgue el carácter de confidencial, deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 12.1 y12.4 del ASMC; 80 de la LCE, y 148, 149, 150, 152, 153 y 158 del RLCE y que a continuación se señala. Lo anterior, en el entendido de que, de no cumplir con alguno de los siguientes requisitos, la información podrá no tomarse en cuenta:
5. presentar la documentación con la solicitud de que se le otorgue trato de confidencial o de comercial reservada, identificando claramente el documento o la porción del mismo que deba guardar dicho trato;
6. justificar de manera detallada y suficiente por qué la información tiene el carácter de confidencial o de comercial reservada;
7. presentar un resumen público de la información, lo suficientemente detallado que permita a quien la consulte tener una comprensión razonable o, en su caso, la exposición de las razones por las cuales no es posible resumirla. Evite presentar hojas en blanco o consignar únicamente títulos, y
8. manifestar su consentimiento de que la información marcada como confidencial podrá ser revisada por los representantes legales de las otras partes interesadas que así lo soliciten y que cumplan con los requisitos previstos en la LCE y el RLCE para ello. Para tal efecto, se adjunta el formato de consentimiento para la consulta de información confidencial, el cual se deberá remitir a la Secretaría, debidamente requisitado.
9. Con base en lo anterior, la información deberá presentarse en dos versiones: PÚBLICA y CONFIDENCIAL y, en su caso, COMERCIAL RESERVADA, según corresponda, de manera que ambas sean consistentes entre sí. En la versión confidencial o, en su caso, comercial reservada, deberán señalarse entre corchetes los datos confidenciales o comerciales reservados, y en la versión pública, suprimir dichos datos mediante un espacio en blanco entre corchetes, de manera que la información CONFIDENCIAL no sea visible en la versión PÚBLICA.

|  |  |
| --- | --- |
| Ejemplo: | |
| Versión confidencial | Versión pública |
| Costo de producción | Costo de producción |
| 50 dólares por tonelada | [ ] Dólares por tonelada |

1. Insertar las leyendas: "INFORMACIÓN PÚBLICA", "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" o "INFORMACIÓN COMERCIAL RESERVADA", de acuerdo a la versión de que se trate, en la parte central de cada una de las hojas del texto que corresponda, sin obstruir el texto.
2. Toda la información deberá presentarse, para cada versión, PÚBLICA y CONFIDENCIAL o, en su caso COMERCIAL RESERVADA, en formato MS Word (.doc o .docx) o Portable Document Format (.pdf); las hojas de cálculo y bases de datos en formato MS Excel (.xsl o .xslx), sin restricciones de lectura, copiado e impresión de texto.
3. En caso de presentar información de forma física, deberá atender lo siguiente:
4. de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del RLCE, deberá presentar la versión pública de la solicitud, del formulario y de los anexos, con el número de copias correspondientes al número de importadores, exportadores y, en su caso, gobiernos extranjeros que estén incluidos en la solicitud, con el propósito de que esta autoridad corra traslado de dicha información a las partes interesadas de que se tenga conocimiento. De no cumplir con esta obligación, la solicitud se tendrá por abandonada;
5. presentar su información en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, a través de la Oficialía de Partes de la Unidad, ubicada en Calle Pachuca No. 189, planta baja, Col. Condesa, C.P. 06140, Ciudad de México;
6. presentar su escrito o promoción en original y 3 copias, así como una copia adicional para su acuse de recibo, en hojas tamaño carta sin perforación, con un espacio de 3 centímetros entre el borde izquierdo de la hoja y el inicio del texto;
7. toda la información, argumentos y pruebas (incluidos los anexos) deberán presentarse en forma impresa y en archivo electrónico (CD), en los formatos y características señaladas en la literal G anterior, y
8. presentar debidamente requisitado el formato de consentimiento para recibir información y notificaciones vía electrónica.
9. En caso de presentar su información vía electrónica, deberá atender lo siguiente:
10. presentar su información a través del correo electrónico upci@economia.gob.mx, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Para el caso de los escritos y promociones, o información que se reciba vía electrónica después del horario señalado o en días inhábiles, se considerará presentada al día hábil inmediato siguiente;
11. los escritos o promociones deberán estar debidamente digitalizados, completos y legibles en su totalidad;
12. para la información que exceda de 20 Megabytes (MB), se podrá: i) adjuntar la liga de acceso utilizando una sola herramienta de información compartida en nube (Dropbox, Google Drive, One Drive, etc.) para su descarga con los permisos correspondientes, a efecto de que la Unidad este en posibilidad de obtenerla. La información que se transmita a través de este medio deberá estar a disposición, sin alteración o modificación alguna durante el trámite o procedimiento correspondiente, y ii) podrá separarse en diversos documentos y enviarse en correos electrónicos subsecuentes que deberán ir numerados en el orden respectivo o cronológicamente para su debida identificación;
13. para la presentación de muestras físicas, documentos originales o cualquier otra información que, por su naturaleza, carácter de la información o circunstancias particulares, no sea posible presentar vía electrónica o deba presentarse de manera física, deberá hacerse en la ventanilla de la Unidad a más tardar en la fecha de vencimiento. Dichos documentos o información se considerarán presentados el día de su recepción física, conforme a lo señalado en el punto anterior de este oficio, y
14. cuando los archivos enviados vía correo electrónico se encuentren dañados, sean ilegibles, contengan virus o no se puedan abrir, las solicitudes o escritos podrán tenerse por no presentados, salvo que dentro del periodo otorgado se solvente dicha situación, de no ser así la Unidad procederá con base en los hechos de que tenga conocimiento, de conformidad con los artículos 12.7 del ASMC; 54 segundo párrafo, 64 último párrafo de la LCE y 4 último párrafo del Acuerdo de facilitación, y
15. presentar debidamente requisitado el formato de consentimiento para recibir información y notificaciones vía electrónica.
16. Toda la información que presente (para cada versión PÚBLICA y CONFIDENCIAL), tanto en forma impresa como electrónica deberán ser consistentes entre sí, además de estar identificadas de la misma manera. Deberá evitar incluir u omitir información o archivos distintos entre ellas.
17. Toda la información que se proporcione a la Secretaría podrá ser objeto de verificación a fin de comprobar su exactitud, veracidad y autenticidad, de conformidad con los artículos 12.6 del ASMC, 83 de la LCE y 207 del CFPC, por lo que deberá conservar las fuentes y los papeles de trabajo utilizados. Asimismo, para el caso de la información que se presente vía electrónica la Unidad podrá, en cualquier momento, solicitar la documentación para cotejo en caso de considerarlo necesario.
18. Responder cada una de las preguntas del Formulario de la manera más detallada y específicamente posible. Todas las preguntas, sin excepción, deben ser contestadas. Se deben observar las siguientes indicaciones:
19. Utilizar las leyendas “N/A” y “N/D” para los casos de “No Aplica” o “No Disponible”, respectivamente, indicando las razones de su respuesta.
20. Reportar cualquier comentario adicional que considere necesario.
21. Todas las preguntas deben responderse con el argumento principal y no solamente hacer referencias a anexos. En caso de respaldar sus argumentos con alguna prueba, deberá explicarlo e indicar de forma precisa y con la nomenclatura correspondiente la identificación del anexo relativo.
22. En cada respuesta debe indicarse cuál es la fuente de información utilizada y, en su caso, indicar el soporte documental.
23. En caso de que la respuesta implique estudios, análisis, reportes u otro tipo de documento elaborados por una fuente externa (consultores, despachos, asesores, etc.), deberá indicar las credenciales de la fuente de información.
24. Cuando las cifras de las columnas presentadas en las bases de datos sean resultado de operaciones aritméticas, deberá incluir las fórmulas, así como los factores utilizados y las referencias de las celdas con la finalidad de que esta Secretaría esté en posibilidad de reproducir los cálculos efectuados. No se tomará en cuenta la información de aquellas celdas que se vinculen a una fuente que no fue presentada. Vincule e indique las cifras utilizadas con los anexos documentales correspondientes. Además, deberá aportar la información y metodología que sustente cada uno de sus cálculos.
25. Utilizar los formatos señalados para cada requerimiento de información. Especificar las unidades de medida relevantes.
26. Los documentos y medios de prueba que se anexen deberán listarse, describir su contenido y precisar la fuente de dónde se obtuvieron (título, autor, página, fecha del documento o de su consulta, página de Internet u otra, según corresponda), además, de anexar copia de esta. La fuente en cada prueba que presente es de suma importancia para que esta autoridad administrativa pueda evaluar y constatar su exactitud y pertinencia. Los archivos electrónicos que se presenten como anexos deben estar debidamente nombrados (incluyendo el número, literal, inciso y/o el identificador que corresponda) y deben estar presentes en la lista que se elabore de anexos.
27. Los archivos referentes a los Anexos de este Formulario deben estar debidamente nombrados siguiendo el siguiente formato como se señala también en la hoja de instrucciones de cada Anexo:

* **ANEXO 1\_NOMBREDELAEMPRESA\_VP/VC o VCR.XLSX**
* **VC**, **VP** o **VCR** (si es versión pública, confidencial o comercial reservada).
* En caso de presentar un anexo como evidencia o soporte a otro: **EV\_ANEXO 1.1-xlsx**

1. Los primeros 5 Anexos deben ser los siguientes archivos que acompañan al Formulario, debidamente llenados. Los archivos de soporte deben referir al anexo del que se desprenden (Por ejemplo, “EV\_Anexo 1.1”, “EV\_Anexo 1.2”). Si para dar soporte a la información presentada en este Formulario requiere incluir más Anexos de los ya contemplados (Anexo 1 al 5), deberá numerarlos a partir del número 6, seguir la misma estructura de nombre del punto anterior y presentar el siguiente cuadro con la relación de todos los anexos del Formulario:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Anexo** | **Descripción\*** | **Referencia** | **Fuente\*\*** | **Clasificación**  **\*\*\*** | **Nombre del Archivo** |
| 1 | IMPORTACIONES TOTALES DEL PRODUCTO OBJETO DE INVESTIGACIÓN | Punto 19. |  |  |  |
| 2 | PRECIO DE EXPORTACIÓN A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | Punto 29 y 32. |  |  |  |
| 3 | RECONSTRUCCIÓN DEL PRECIO DE EXPORTACIÓN | Punto 35. |  |  |  |
| 4 | COMPRAS REALIZADAS POR LA EMPRESA IMPORTADORA | Punto 39. |  |  |  |
| 5 | RECONSTRUCCIÓN DEL PRECIO DE EXPORTACIÓN | Apéndice 1. |  |  |  |
| n | n… |  |  |  |  |

\*De la información contenida en el anexo y el hecho que se pretende demostrar.

\*\*Indicar título, autor, página, fecha del documento o de su consulta, página de Internet.

\*\*\*Indicar si es pública, confidencial, comercial reservada.

## Aspectos Generales

### Información del importador

1. Deberá proporcionar la siguiente información del importador:
2. Nombre, denominación o razón social.
3. Domicilio.
4. CURP.
5. RFC.
6. Teléfono.
7. Correo electrónico para recibir notificaciones.
8. Actividad preponderante, giro principal y sector al que pertenece.
9. Objeto Social.
10. Cámaras o asociaciones a las que está afiliado.
11. Deberá presentar copia certificada del acta constitutiva de la empresa y de las últimas modificaciones, con la cual se acredite la legal existencia.
12. Si el formulario se responde por una cámara o asociación que agrupa a importadores del producto objeto de investigación, deberá señalar el número de afiliados e incluir los siguientes datos para cada uno de ellos:
13. Número de asociados
14. Denominación o razón social.
15. Actividad preponderante, giro principal y sector al que pertenece.
16. Domicilio (incluyendo calle, número, colonia, estado y código postal).
17. Teléfono.
18. Correo electrónico para recibir notificaciones.
19. Las cámaras o asociaciones deberán acreditar el carácter de representante de los importadores que la integran.

Nota. Las cámaras o asociaciones deberán presentar información para el total de sus asociados que importaron a los Estados Unidos Mexicanos el producto objeto de investigación durante el periodo investigado.

1. De conformidad con el artículo 5 de la LFPCA, en ningún trámite administrativo se admitirá la gestión de negocios, por lo que el representante legal deberá acreditar su personalidad de conformidad con los artículos 51 de la LCE y 5 de la LFPCA. Para tal efecto, deberá presentar lo siguiente:
2. Nombre del apoderado o de la persona que en lo sucesivo actuará en su nombre y representación ante esta autoridad administrativa, el cual deberá acreditar su personalidad mediante escritura pública o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante notario público o ante esta misma autoridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la LFPCA.
3. Copia certificada de la escritura pública con la que acredite el nombre y las facultades del mandante o poderdante de la empresa.
4. Copia certificada de la escritura pública con la que acredite la legal existencia de la empresa.
5. De conformidad con el artículo 51 de la LCE, los representantes legales de las partes interesadas que comparezcan en los procedimientos de investigación sobre prácticas desleales de comercio internacional, requerirán título profesional y cédula en los términos de la legislación mexicana, con excepción de aquellos que pertenezcan al consejo de administración o su equivalente.
6. Domicilio convencional en México.
7. Teléfono.
8. Correo electrónico para recibir notificaciones.
9. Copia de una identificación oficial.
10. Con objeto de llevar a cabo las notificaciones que se requieran en el curso del procedimiento, deberá designar:
11. Un domicilio convencional en México.
12. Un correo electrónico.

### Producto en condiciones de subvenciones

1. Proporcione la siguiente información:
2. Producto en condiciones de subvenciones.
3. País de origen de la mercancía en condiciones de subvenciones investigada.
4. Fracción (es) arancelaria (s) por la que ingresa la mercancía en condiciones de subvenciones (código y descripción).
5. Periodo investigado.
6. Periodo analizado.

### Información del importador

1. Deberá explicar la estructura corporativa de su empresa. Dicha información deberá incluir:
2. Nombre de la empresa matriz.
3. Nombre de las empresas subsidiarias.
4. Nombre de cualquier otra empresa vinculada[[2]](#footnote-2) de alguna otra forma con su empresa (por ejemplo: comercializadoras, exportadoras, proveedoras, etc.).
5. Proporcione, en un documento aparte, diagramas de flujo que indiquen la relación existente entre las distintas empresas del corporativo.
6. Indique cuáles de estas empresas importaron el producto en condiciones de subvenciones a los Estados Unidos Mexicanos durante el periodo de análisis.
7. Indique cuáles de estas empresas exportaron la mercancía investigada a los Estados Unidos Mexicanos durante el periodo analizado.
8. Indique cuáles de estas empresas produjeron la mercancía en condiciones de subvenciones durante el periodo objeto de análisis.
9. Si el carácter de sus operaciones o relaciones de la organización para las importaciones del producto objeto de investigación cambió en el periodo analizado, proporcione el detalle acerca del tiempo transcurrido, la naturaleza y el significado de tales cambios; por ejemplo, la apertura de plantas, reubicaciones, expansiones, adquisiciones, consolidaciones, clausuras o paros prolongados a causa de accidentes o fallas de equipo; cambios en los modelos de abastecimiento, otros.
10. Proporcione la siguiente información sobre los exportadores o proveedores extranjeros a quienes les compra la mercancía investigada:
11. Denominación o razón social de la empresa.
12. Domicilio (calle, número, localidad, país y código postal).
13. Teléfono y dirección de correo electrónico.
14. Proporcione la siguiente información sobre los productores o proveedores nacionales a quienes les compra el producto en condiciones de subvenciones:
15. Denominación o razón social de la empresa.
16. Domicilio (calle, número, colonia, estado y código postal).
17. Teléfono y dirección de correo electrónico.
18. Indique si está vinculado[[3]](#footnote-3) con alguno de los exportadores o productores extranjeros del producto en condiciones de subvenciones o alguno otro. Asimismo, indique si está vinculado con los productores o proveedores nacionales en los Estados Unidos Mexicanos.
19. Indique si su empresa ha firmado algún acuerdo por escrito con algún proveedor extranjero. En caso afirmativo:
20. Presente copia de dicho acuerdo.
21. Indique si este acuerdo tiene algún efecto sobre el precio que paga su empresa.

### Indicadores de la empresa importadora

1. Para los códigos de producto[[4]](#footnote-4) objeto de investigación, proporcione el valor y volumen acumulados por mes de las importaciones totales del producto objeto de investigación, efectuadas durante el periodo investigado. Utilice el formato del Anexo 1. Especifique las fuentes de información empleadas en cada caso.

## Aspectos sobre subvenciones

### Sistema de distribución

1. Describa detalladamente los canales de distribución a través de los cuales llegan las importaciones del producto objeto de investigación a los Estados Unidos Mexicanos. Incluya un diagrama de flujo. Agregue explicación para cada fase o paso del diagrama.
2. Explique el proceso de facturación a lo largo de los canales de distribución. En caso de vinculación de alguna de las partes, explique la manera en cómo se determinan los precios de compra y/o venta entre las empresas. Presente las pruebas documentales que respalden su respuesta.

### Códigos de producto

1. Liste los códigos de producto de las importaciones que realizó su empresa durante el periodo analizado y que ingresaron a los Estados Unidos Mexicanos.
2. Indique si los códigos de producto mencionados en la respuesta a la pregunta anterior cumplen con las especificaciones de la descripción del producto objeto de investigación. En caso contrario, describa detalladamente las diferencias entre la mercancía nacional y la mercancía que importa su empresa. Anexe las pruebas que sustenten sus afirmaciones (por ejemplo: resultados de análisis de laboratorio, certificados de análisis, hojas de especificaciones, listas de clientes, etc.).
3. Los códigos de producto idénticos o similares utilizados para reportar su información, deben corresponder al sistema de contabilidad empleado por su empresa. Para cada código, adjunte una explicación del significado de cada dígito, letra o símbolo empleado, así como una descripción del producto.
4. Proporcione una relación de los códigos de producto utilizados por cada proveedor‑exportador del cual adquirió la mercancía investigada y los que emplea su empresa en las ventas a clientes mexicanos, relacionando cada uno de los códigos de los exportadores con los que emplea en sus ventas.
5. Toda la información que proporcione para efectos del cálculo del “precio de exportación” deberá referirse al periodo investigado.
6. En caso de que durante el periodo investigado haya realizado importaciones del producto objeto de investigación, proporcione la información que a continuación se especifica.

### Importaciones totales

1. Para cada proveedor‑exportador, reporte el total de las importaciones de la mercancía en condiciones de subvenciones efectuadas durante el periodo investigado, en valor y volumen. Clasifique las importaciones de acuerdo con los códigos de producto utilizados en el sistema de registro contable de su empresa.

## Subvenciones

### Precio de exportación

1. Para cada código de producto, liste individualmente todas las operaciones de importación de la mercancía investigada a los Estados Unidos Mexicanos efectuadas por su empresa durante el periodo investigado. Clasifique las importaciones de acuerdo con los códigos de producto del proveedor-exportador con quien haya realizado la transacción y los utilizados en el sistema de registro contable de su empresa. Utilice el formato del Anexo 2. Proporcione pedimentos, facturas de compra, comprobantes de pago y demás documentación necesaria para sustentar las operaciones reportadas[[5]](#footnote-5).
2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del RLCE, los precios de exportación deben ser netos de descuentos, reembolsos y bonificaciones.
3. Con el propósito de llevar el precio de exportación a nivel ex-fábrica aplique los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos, 36 de la LCE y 52, 53, 54 y 58 del RLCE.
4. Los ajustes al precio de exportación deben aplicarse a cada transacción. Utilice el formato del Anexo 2. Por separado, describa detalladamente el método empleado para el cálculo de cada ajuste especificando las unidades de medida y factores de conversión utilizados. Indique y proporcione las fuentes correspondientes al periodo investigado y al producto objeto de investigación, de donde se obtuvieron los ajustes y las fechas de esta. Cuando los montos de ajuste se obtengan por algún método de prorrateo, explique exhaustivamente el método empleado. Identifique todas las fuentes contables aplicables.
5. En caso de que la empresa exportadora esté vinculada con la empresa importadora, deberá presentar la información solicitada en el Apéndice 1; dicha información es indispensable para que la Secretaría pueda realizar el cálculo correspondiente al precio de exportación reconstruido, por lo que, en caso de no contar con ella, resolverá con base en la información disponible de conformidad con los artículos 12.7 del ASMC, y 54 y 64 de la LCE.
6. La reconstrucción del precio de exportación consiste en deducir del precio de venta al primer cliente no relacionado, los gastos en los que incurrió el importador relacionado por internar y revender la mercancía investigada en el territorio mexicano. Finalmente, el precio a nivel frontera o a nivel aduana de entrada se ajusta por términos y condiciones de venta con los gastos incidentales a las ventas erogados por el exportador para obtener un precio ex-fábrica del exportador.

## Aspectos de daño a la rama de producción nacional

### Compras

1. Señale si durante el periodo analizado, compró:
2. Mercancía importada y mercancía nacional.
3. Solo mercancía importada, tanto del país investigado como de otros orígenes.
4. En caso de que hubiese adquirido ambas mercancías durante el periodo analizado:
5. Explique las razones por las que lo hizo.
6. Explique si utiliza ambas mercancías indistintamente en sus actividades productivas y/o comerciales. En caso contrario, explique detalladamente la utilización que les da a cada una por separado y la forma en que distingue a una mercancía de otra.
7. Presente pruebas de sus aseveraciones.
8. En caso de haber adquirido solo mercancía importada, explique la razón de esto. Presente pruebas de sus aseveraciones.
9. En relación con sus compras realizadas durante el periodo analizado, proporcione información anual relativa a sus compras de mercancía importada tanto del país investigado como de otros orígenes y de la mercancía similar de producción nacional. Utilice el formato del Anexo 4.
10. Proporcione una base de datos que contenga información individualizada de las operaciones de importación que haya realizado de la mercancía investigada durante el periodo analizado. Dicha información deberá tener las siguientes columnas en el mismo orden en que se presentan.
11. Importador (la empresa que realiza la importación).
12. Fracción arancelaria (por la que ingresa la mercancía).
13. País de origen (de la mercancía importada).
14. Volumen (en unidades de la TIGIE[[6]](#footnote-6)).
15. Valor (en dólares).
16. Valor (en pesos mexicanos).
17. Exportador (empresa que realiza la venta).
18. Número de factura.
19. Fecha factura (día/mes/año).
20. Número de pedimento.
21. Fecha de entrada de la mercancía a territorio nacional (día/mes/año).
22. Régimen de importación.
23. Gastos de internación de la mercancía de la frontera a la bodega del importador (por ejemplo: fletes, seguros, inspección fitosanitaria, etc.) En este caso especifique cuáles fueron los gastos en los que incurrió.
24. País de destino de los bienes importados (en el caso de insumos incorporados a bienes exportados).
25. Esta información deberá ser presentada en formato \*.dbf o en formato \*.xls.
26. Con el fin de comprobar la veracidad de la información proporcionada en la respuesta a la pregunta anterior, deberá presentar copia de facturas, pedimentos y de la hoja de cálculo para la manifestación de valor.
27. En caso de que hubiese comprado mercancía nacional, proporcione una base de datos que contenga información individualizada de las operaciones de compras a productores nacionales que haya realizado de la mercancía similar durante el periodo analizado. Dicha información deberá tener las siguientes columnas en el mismo orden en que se presentan.
28. Comprador (la empresa que realiza la compra)
29. Estado (estado de los Estados Unidos Mexicanos del que proviene la mercancía)
30. Volumen (en unidades de la TIGIE)
31. Valor (en pesos mexicanos)
32. Vendedor (empresa que realiza la venta)
33. Número de factura
34. Fecha factura (día/mes/año)
35. Gastos incurridos para transportar la mercancía de la bodega del vendedor a la bodega del comprador. En este caso especifique cuáles fueron los gastos en los que incurrió.
36. Esta información deberá ser presentada en formato \*.dbf o en formato \*.xls
37. Con el fin de comprobar la veracidad de la información proporcionada en la respuesta a la pregunta anterior, deberá presentar copia de facturas de compra.

### Mercado internacional

1. Describa las características del mercado internacional de la mercancía objeto de análisis y los cambios sufridos durante el periodo analizado. Su respuesta deberá incluir, al menos, información y estadísticas sobre lo siguiente:
2. Principales países productores.
3. Principales países consumidores.
4. Principales países exportadores.
5. Principales países importadores.
6. Flujos comerciales.
7. Ciclos económicos a que está sujeto el mercado internacional.
8. En caso de contar con información del comportamiento de los precios internacionales durante el periodo analizado, deberá proporcionarla, así como una explicación de los factores que afectan la determinación de dichos precios y su comportamiento.
9. Conforme al artículo 65 del RLCE, deberá aportar estudios económicos, monografías, literatura técnica y estadísticas internacionales sobre el comportamiento del mercado internacional de la mercancía objeto de análisis, o cualquier otra documentación que permita identificar las condiciones de competencia específicas de la industria fabricante del producto objeto de investigación, así como los ciclos y las condiciones de competencia específicas de la industria afectada. Asimismo, indique las fuentes de información y proporcione copia de estas.

### Mercado nacional

1. Describa las características del mercado nacional de la mercancía objeto de análisis y los cambios registrados durante el periodo analizado. Su respuesta podrá incluir información, estadísticas y alegatos sobre lo siguiente:
2. Principales empresas productoras.
3. Principales consumidores (empresas o segmentos de mercado).
4. Principales empresas exportadoras.
5. Principales empresas importadoras.
6. Ciclos económicos a que está sujeto el mercado nacional.
7. Regulaciones gubernamentales (ambientales, fitosanitarias, zoosanitarias, etc.).
8. Conforme al artículo 65 del RLCE, deberá aportar estudios económicos, monografías, literatura técnica y estadísticas internacionales sobre el comportamiento del mercado nacional de la mercancía objeto de análisis, o cualquier otra documentación que permita identificar las condiciones de competencia específicas de la industria fabricante del producto similar al objeto de investigación, así como los ciclos y las condiciones de competencia específicas de la industria afectada. Asimismo, indique las fuentes de información y proporcione copia de estas.

### Elementos adicionales

1. Mencione cualquier cambio que haya observado durante el periodo analizado que influya en el desempeño de la rama de producción nacional de la mercancía similar. En su caso, explique detalladamente la relevancia de los factores que considera influyeron en los resultados de la industria nacional. Incluya la información y las pruebas que lo sustenten.

### Otra información

1. Proporcione cualquier otra información que considere necesaria para que la Secretaría la considere en su análisis.

**Declaro bajo protesta de decir verdad que la información contenida en este formulario es completa y correcta.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre:** |  |
| **Firma:** |  |
| **Fecha:** |  |

**CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE INFORMACIÓN**

**CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL**

**PROCEDIMIENTO:** Investigación por subvenciones

**PRODUCTO:**

**ORIGEN:**

**EXPEDIENTE:**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 202\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en términos de lo dispuesto por el artículo 158 fracción IV del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), otorgo mi consentimiento para que los representantes legales acreditados de las partes interesadas, puedan consultar la información que mi representada presente con carácter confidencial en el procedimiento citado al rubro, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE, y cuenten con previa autorización de la Secretaría de Economía. Lo anterior, con fundamento en los artículos 6.5 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, 80 de la Ley de Comercio Exterior y 158 fracción IV del RLCE.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma

FORMATO OFICIAL

**CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR INFORMACIÓN Y NOTIFICACIONES VÍA ELECTRÓNICA**

**CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR INFORMACIÓN Y NOTIFICACIONES VÍA ELECTRÓNICA**

**PROCEDIMIENTO:**

**PRODUCTO:**

**ORIGEN:**

**EXPEDIENTE:**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 202\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 inciso a, fracción IV del Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2021, acepto la tramitación del procedimiento citado al rubro de manera electrónica. Asimismo, otorgo mi consentimiento para recibir información y notificaciones relacionadas con el procedimiento citado al rubro a través de las siguientes cuentas de correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, designando como enlaces a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y, como número(s) telefónico(s) de contacto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; mismos que deberán ser actualizados en caso de existir alguna modificación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma

**Aviso de Privacidad**

La Secretaría de Economía (SE) a través de sus diversas Unidades Administrativas, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados a través de los trámites o servicios que usted realice por medios físicos o electrónicos, observando íntegramente para ello lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y demás normativa que resulte aplicable.

**¿Qué datos personales se recaban y con qué finalidad?**

Los datos personales que se recaben serán utilizados para las siguientes finalidades:

* Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que nos proporciona, para contar con un registro que permita identificar con precisión a quien solicita el trámite o servicio.
* Acreditar los requisitos necesarios para proveer los trámites o servicios que ofrece la SE.
* Realizar todos los movimientos con motivo del trámite o servicio que solicita desde su ingreso hasta su baja.
* Integrar expedientes y bases de datos necesarias para el otorgamiento y operación de los servicios que se contraten, así como las obligaciones que se deriven de estos.
* Mantener una base histórica con fines estadísticos.

De conformidad con el trámite o servicio que se solicita, se utilizarán de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos personales:

* Datos de identificación personal: nombre completo, denominación o razón social, domicilio, teléfono (fijo y móvil), correo electrónico, firma autógrafa, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), certificado de firma electrónica, estado civil, régimen matrimonial, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad.
* Información profesional y laboral.
* Información financiera y patrimonial.

De manera adicional, los datos personales que se recaben, podrán ser utilizados en actividades complementarias necesarias para la realización de las finalidades que se señalan; el tratamiento de datos personales será el que resulte necesario, adecuado y relevante en relación con las finalidades previstas en este Aviso de Privacidad, así como con los fines distintos que resulten compatibles o complementarios relacionados con los trámites o servicios que se proporcionan.

Si no desea que sus datos personales se utilicen para estas finalidades adicionales, al momento de su registro deberá manifestar su voluntad en sentido contrario. Esto no será motivo ni condicionante para resolver sobre el trámite o servicio que se está solicitando.

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

**Fundamento para el tratamiento de los datos personales.**

La Secretaría de Economía dará el trato a los datos personales que se recaben a través del sistema con fundamento en los artículos 16, 18, 21, 22, 25, 26 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Transferencia de datos personales.**

Sus datos personales no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos, salvo lo señalado en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o en el caso que exista consentimiento expreso de su parte por medio escrito o por un medio de autenticación similar. Sólo tendrán acceso a esta información el titular de los datos, sus representantes legales y los servidores públicos facultados para ello.

**¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?**

Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (Derechos ARCO), al tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía con domicilio en Pachuca 189, planta baja (oficialía de partes), Col. Condesa, C.P. 06140, Ciudad de México, Teléfono (55) 57299100, extensiones 11003 y 11351, correo electrónico: unidadtransparencia@economia.gob.mx

**¿Dónde puedo consultar el Aviso de privacidad integral de datos personales de la Secretaría de Economía?**

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, y la forma en que deberá ejercer sus Derechos ARCO, puede consultar el Aviso de Privacidad Integral en la página: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/del-aviso-de-privacidad-integral-de-la-secretaria-de-economia?state=published>

**Apéndice 1**

1. La información solicitada en los puntos subsecuentes de este apartado, deberá ser contestada por el importador relacionado, dicha información es indispensable para que la Secretaría pueda realizar el cálculo correspondiente al precio de exportación reconstruido, por lo que en caso de no contar con ella, resolverá con base en la información disponible de conformidad con los artículos 12.7 del ASMC, 54 y 64 de la LCE.
2. Con fundamento en los artículos 35 de la LCE y 50 del RLCE, cuando exista una asociación o un arreglo compensatorio entre el exportador y el importador o un tercero, el precio de exportación podrá reconstruirse sobre la base del precio al que las mercancías importadas se revendan por primera vez a un comprador independiente en los Estados Unidos Mexicanos. Utilice como guía el Diagrama 2.
3. Por lo tanto, para el caso de la reconstrucción del precio de exportación deberá presentar:
4. El valor y volumen de las ventas individuales al primer cliente no relacionado durante el periodo examinado[[7]](#footnote-7), estas deben coincidir con el valor y volumen que reporte su proveedor vinculado. Reporte dicha información por código de producto. Los códigos de producto de dichas transacciones deberán asociarse con los códigos de producto empleados en las compras efectuadas a su proveedor relacionado durante el periodo examinado (Utilice el Anexo 5). Por separado, proporcionar el significado de cada dígito que conforma los códigos de producto de su sistema contable y del exportador relacionado.
5. Cuando se trate de mercancías cuya unidad de venta sea piezas o que las operaciones de venta a los Estados Unidos Mexicanos se puedan identificar por número de parte o número de serie, la empresa deberá reportar el valor y volumen de las ventas individuales al primer cliente no relacionado. Reporte dicha información por código de producto. Los códigos de producto de dichas transacciones deberán asociarse con los códigos de producto empleados en las compras efectuadas a su proveedor relacionado durante el periodo examinado (Utilice el Anexo 5). Asimismo, la empresa deberá proporcionar por separado el significado de cada dígito que conforma el código de producto de su sistema contable y del exportador relacionado.
6. Los gastos de internación de la mercancía (flete y seguro de la frontera o de la aduana a la bodega del importador, gastos aduanales, etc.), asignados a cada venta deberán corresponder a los erogados en su respectiva compra por el importador relacionado durante el periodo examinado. Para calcular la deducción correspondiente a cada venta utilice cualquier método contable que resulte razonable. Explique y justifique el método seleccionado.
7. Para la determinación de los montos a deducir de los gastos generales se deberán considerar los de administración, ventas y los financieros, asignables al producto objeto de examen del importador relacionado, correspondientes al periodo examinado. Explique detalladamente la metodología de cálculo empleada.
8. Cuando los gastos generales no sean asignables al producto objeto de investigación, la deducción deberá ser equivalente al gasto general observado en promedio para todas las mercancías de la empresa importadora relacionada durante el periodo examinado o para el periodo de desfase que existe entre la compra y la venta de la mercancía, según sea el caso.
9. Para la determinación del monto a deducir relativo a la utilidad proporcione cualquier método de investigación económica o contable que sea razonable y que permita identificar la utilidad que corresponde a su empresa por la importación y la reventa durante el periodo examinado.
10. Las ventas en los Estados Unidos Mexicanos al primer cliente no relacionado y la información de deducciones de gastos relacionados con la venta deben convertirse a dólares utilizando el tipo de cambio del día de la venta; para la conversión de las deducciones de gastos relacionados con la compra debe utilizarse el tipo de cambio del día de la compra.
11. Para cada una de las deducciones utilizadas en la reconstrucción del precio de exportación, la empresa deberá proporcionar una explicación detallada sobre el concepto y la justificación de las cifras con base en las cuales se determinaron; así como, las fuentes de información, los métodos de cálculo y los reportes, documentos o cuentas contables en las que se registran los conceptos relativos a cada componente. Todas las cifras que se reporten deberán coincidir con las cifras registradas en su contabilidad, ya sea directamente o mediante una conciliación.
12. Para cada cálculo en las bases de datos, la empresa deberá incluir la fórmula empleada.

**Formulario para importadores. Solicitud de Investigación por Subvenciones**

**Tabla de contenido**

[Instructivo 3](#_Toc165672571)

[I. Aspectos Generales 6](#_Toc165672572)

[1. Información del importador 6](#_Toc165672573)

[2. Producto en condiciones de subvenciones 8](#_Toc165672574)

[3. Información del importador 8](#_Toc165672575)

[4. Indicadores de la empresa importadora 9](#_Toc165672576)

[II. Aspectos sobre subvenciones 9](#_Toc165672577)

[1. Sistema de distribución 9](#_Toc165672578)

[2. Códigos de producto 9](#_Toc165672579)

[3. Importaciones totales 10](#_Toc165672580)

[III. Subvenciones 10](#_Toc165672581)

[1. Precio de exportación 10](#_Toc165672582)

[IV. Aspectos de daño a la rama de producción nacional 12](#_Toc165672583)

[1. Compras 12](#_Toc165672584)

[2. Mercado internacional 14](#_Toc165672585)

[3. Mercado nacional 14](#_Toc165672586)

[4. Elementos adicionales 15](#_Toc165672587)

[5. Otra información 15](#_Toc165672588)

1. El artículo 37 de la LCE, define a la subvención como la contribución financiera que otorga un gobierno extranjero, sus organismos públicos o mixtos, susentidades o cualquier organismo regional público o mixto constituido por varios países directa o indirectamente, a una empresa o rama d producción o a un grupo de empresas o ramas de producción y que con ello se otorgue un beneficio. O alguna forma de sostenimiento de los ingresos o de los precios y que con ello se otorgue un beneficio. [↑](#footnote-ref-1)
2. De conformidad con el artículo 61 del RLCE, se deberá considerar que existe vinculación: i) Si una de ellas ocupa cargos de dirección o responsabilidad en una empresa de la otra; ii) Si están legalmente reconocidas como asociadas en negocios; iii) Si tienen una relación de patrón y trabajador; iv) Si una persona tiene directa o indirectamente la propiedad, el control o la posesión del cinco por ciento o más de las acciones, partes sociales, aportaciones o títulos en circulación y con derecho a voto en ambos; v) Si una de ellas controla directa o indirectamente a la otra; vi) Si ambas personas están controladas directa o indirectamente por una tercera persona; vii) Si juntas controlan directa o indirectamente a una tercera persona, o viii) Si son de la misma familia. [↑](#footnote-ref-2)
3. Tome en cuenta lo señalado en la nota al pie de página anterior. [↑](#footnote-ref-3)
4. Tome en cuenta lo señalado en el punto 4. Códigos de producto, de este formulario. [↑](#footnote-ref-4)
5. Podrá presentar una muestra representativa debidamente justificada, en caso de que lo amerite el número de transacciones correspondientes al periodo investigado. Aporte la metodología y cálculos pertinentes. [↑](#footnote-ref-5)
6. Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación. [↑](#footnote-ref-6)
7. Deberá reportar el valor y volumen de las ventas al primer cliente no relacionado considerando el desfase que existe entre la venta reportada por el proveedor relacionado, la fecha de importación del cliente relacionado y su respectiva venta al cliente no relacionado. [↑](#footnote-ref-7)